



702/73

Exp. N° 1515/73

VISTO:

Las presentes actuaciones relativas a la concurrencia de los Profesores Dr. José German VIRAMONTE, Lic. José Antonio SALFITY y Lic. Juan Luis A. BENEDETTO al 11° CONGRESO LATINOAMERICANO DE GEOLOGIA a llevarse a cabo en la ciudad de Caracas (República de Venezuela) entre el 11 y 20 de Noviembre en curso, y

CONSIDERANDO:

Que dada la gran trascendencia de carácter científico que dentro del área de la Geología reviste el mencionado Congreso, se hace necesario que la Universidad Nacional de Salta esté representada en el mismo para el mejor cumplimiento de sus fines y objetivos;

Que los profesores mencionados presentan trabajos de investigación como contribución de esta Universidad al referido Congreso;

POR ELLO:

teniendo en cuenta lo propuesto por el Departamento de Ciencias Naturales; lo aconsejado sobre el particular por el Consejo de Investigaciones de la Universidad y lo informado por Dirección General de Administración, y, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973;

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Comisionar oficialmente a los profesores Dr. José Germán VIRAMONTE, Lic. José Antonio SALFITY y Lic. Juan Luis A. BENEDETTO, para concurrir en representación del Departamento de Ciencias Naturales de esta Universidad al 11° CONGRESO LATINOAMERICANO DE GEOLOGIA a llevarse a cabo en la ciudad de Caracas (República de Venezuela) entre los días 11 y 20 de Noviembre en curso y otorgarles a tal efecto la representación de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°: Designar al Dr. José Germán Viramonte jefe y responsable // de la Delegación nombrada precedentemente y en su carácter de Delegado/ Interventor del Departamento de Ciencias Naturales de esta Universidad.

ARTICULO 3°: Otorgar a los profesores comisionados por el art. 1° la suma de \$ 11.000,= (ONCE MIL PESOS) a cada uno, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de los gastos de pasajes, viáticos y todo otro que fuese menester realizar para el mejor cumplimiento de la misión encomendada, con imputación a la partida 31. 3150. 601. TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES. APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS. PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE, Programa 051-J-01, Ciencia y Técnica, del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.-



Universidad Nacional de Salta

- 2 -

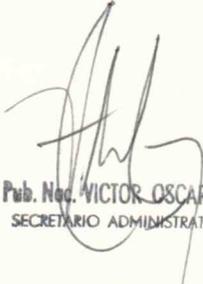
Exp. N° 1515/73

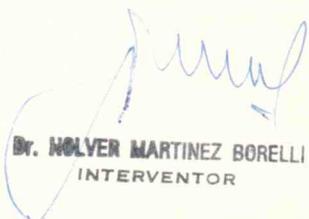
...///

ARTICULO 4°: La liquidación final de viáticos se hará al regreso de los conisionados, conforme a la escala y disposiciones en vigor por el movimiento en el país y de acuerdo al Decreto N° 5788/72 durante su permanencia en el extranjero.

ARTICULO 5°: Los fondos señalados en el art. 3° serán entregados al / Dr. José German Viramonte y en su carácter de responsable y jefe de la delegación.

ARTICULO 6°: Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

  
Cont. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
Dr. NOLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR

lef/